

ORD.: N. ° 4767/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004722

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 13 de Agosto de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CATALINA PINELA ESPINOZA Reservado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, agradeceré tenga a bien informar con respecto a las organizaciones sociales, juntas de vecinos presentes en su territorio, los siguientes datos: Nombre de la Institución, Tipo de Institución (fundación, Ong de desarrollo, JJVV, etc.) Directorio, RUT, Dirección, Teléfonos, E-mail, Website. De no contar con algunos de estos datos, favor enviar la información que se tenga: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

Se da a conocer que, la información sobre las Organizaciones vigentes, tales como, juntas de vecinos, organizaciones comunitarias funcionales y uniones comunales, se encuentran publicadas en el Portal de la Municipalidad (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>) en el ítem 19. *Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias - Ley N°21.146.* En el enlace "REGISTROS PÚBLICOS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS VIGENTES". El cual se desplegará la información sobre, Junta de vecinos, organizaciones comunitarias funcionales y uniones comunales, que contienen los siguientes datos:

N° PJ, Nombre de la junta de vecinos, Domicilio social, presidente, secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Protesorero, vicepresidente, 1°, 2°, 3° y 4° director: http://www.recoletatransparente.cl/web/junta_vecinos/junta_vecinos.html (los datos del directorio se indican cuando existen).

También puede observar el historial de las organizaciones comunitarias de años anteriores y vigentes, las cuales se encuentran en el mismo portal web (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>) en el ítem 10. Mecanismos de Participación Ciudadana, en la última opción del ítem están las "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS" desde el año 2021 al 2014. (http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html)

Cabe mencionar, que los números de teléfonos y correos electrónicos, son datos personales, sensibles y reservados, por ende no se podrán entregar, dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee